

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO QUE RECOJA EL ESTADO DE LOS EDIFICIOS, TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, CONSTRUIDOS CON MATERIALES CON AMIANTO PARA PROCEDER AL DESMANTELAMIENTO DE LOS MISMOS CON LA MÁXIMA URGENCIA

La presente moción, en base a la presentada por el Grupo Municipal Leganemos y aprobada por unanimidad en el Pleno Ordinario de febrero de 2017, tiene como objetivo la elaboración de un estudio que recoja el estado de los edificios, tanto públicos como privados, construidos con materiales con amianto para proceder al desmantelamiento de los mismos con la máxima urgencia, para evitar el mayor número de muertes posibles por los efectos mortíferos de este material en la salud de la población.

El amianto es uno de los componentes del fibrocemento, un material de construcción que en España fue comercializado, mayoritariamente, por la empresa Uralita. En principio, los productos fabricados con amianto son inertes mientras se mantengan en buenas condiciones de conservación y no soporten agresiones bien por el mal manejo o por los meteoros (vientos, tornados, terremotos, etc.), pero son susceptibles de generar un riesgo muy elevado para la salud en caso de deterioro del material por efecto del desgaste propio de su uso, la llamada vida útil, que está cifrado, según el INSHT, entre 30 y 35 años.

En este sentido hay que recordar que según el propio INSHT, el parlamento europeo y la IARC (OMS), afirman con toda contundencia que “no hay ninguna exposición al amianto, por pequeña que sea, que pueda considerarse segura” (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), guía técnica del RD 396/2006. 2008, pag.23). En nuestro país está prohibido desde el año 2002 y en toda la UE desde el 2005, aunque en muchos países de la UE se prohibió desde la década de los ochenta. Este dato por si solo es lo suficientemente indicativo de la gravedad de sus efectos para la salud.

Ya en 1.977 la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC) dependiente de la OMS, reconocía que “En los seres humanos, la exposición ocupacional a todos los tipos de amianto se ha traducido en una alta incidencia de cáncer de pulmón, y mesoteliomas”. Y añade: “la población en general también puede estar expuesta a fibras de amianto en el aire, bebidas, agua potable, alimentos, preparaciones farmacéuticas y dentales y de otros productos que contienen amianto”.

La prestigiosa revista The Lancet, en un informe publicado el 11 de septiembre de 2015, destaca que más de 500 investigadores en todo el mundo diagnostican que el número total de muertes por los efectos del asbesto ha sido, en 2013 de 194.000, lo que viene a ser más del doble de las producidas en 1.990 que fueron 90.000, que supone el 64% de todos los cánceres producidos en el ámbito laboral por todo tipo de sustancias. En nuestro país se calculan entre 40.000 y 50.000 los fallecimientos que pueden producirse hasta el 2040, contando con que el proceso de desamiantado se haga cumpliendo las condiciones de seguridad aprobadas en la UE.

Preocupados por este tema nuestra asociación realizó las gestiones oportunas para presentar el libro titulado “El Amianto, Una Epidemia Oculta e Impune”, fruto del trabajo de investigación de muchos años llevado a cabo por el autor PACO PUCHE. El acto de presentación tuvo lugar el día 22 de noviembre en el que el autor va poniendo sobre la

mesa datos de los crímenes producidos por los efectos cancerígenos de este material para nuestra salud que sin duda indican la gravedad del problema.

A lo largo de su exposición afirmaba que el Amianto es una sustancia que ha estado y está todavía en nuestras vidas diarias, a pesar del reconocimiento de la OMS, alertando de su peligrosidad, por ser altamente cancerígeno. Los datos expuestos denunciaban las miles de muertes producidas por cáncer de pulmón a consecuencia de este material, que en el mundo entero se cuentan por millones.

El Parlamento Europeo, consciente de sus efectos perversos para nuestra salud, el 14 de marzo de 2013 aprobó una resolución con el apoyo de una gran mayoría (el 91%) de los diputados europeos presentes (614) en el que se acuerda la elaboración de mapas de localización exacta, encaminados a su erradicación con especial urgencia en centros escolares y sanitarios, por la especial vulnerabilidad de sus usuarios, y sobre todo en aquellos edificios construidos antes de 1990, puesto que o han cumplido o están a punto de cumplir el plazo de vida ÚTIL de los materiales. La resolución recoge también el apoyo a las asociaciones de víctimas del amianto.

Leganés no es un caso aislado, es un pueblo más de los afectados por el amianto que en los años 60 se instaló en nuestras viviendas, en los edificios públicos, en las conducciones de agua, en colegios, en centros sanitarios e instalaciones deportivas, y un largo etcétera.

En la actualidad este problema de exposición al mineral afecta también a los trabajadores que desarrollan tareas de mantenimiento de edificios, de redes de agua, demoliciones de edificios (la mayor parte de las veces realizadas sin las debidas medidas de precaución previstas), en los vertederos controlados, etc. Esto sin contar que existen en el entorno de las ciudades (entre las que se encuentra Leganés) muchos vertederos incontrolados, en los que se depositan los escombros, en muchos casos mezclados con amianto.

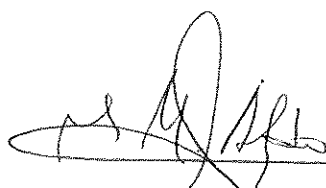
Los vecinos y vecinas tienen un gran desconocimiento de la gravedad para la salud que esconden estos materiales y no disponen de la información necesaria de cómo tratarlos, por lo que las autoridades públicas y el ayuntamiento, tienen una gran responsabilidad al no haber dado información y pautas de cómo hacerlo, aplicando la normativa existente, poniendo en marcha medidas coactivas de prevención para subsanar dichos vertidos incontrolados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Leganés adopta los siguientes acuerdos:

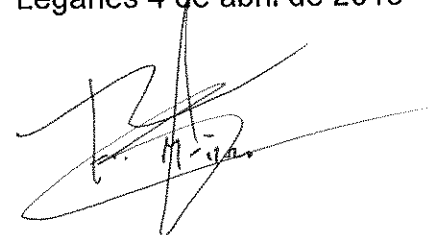
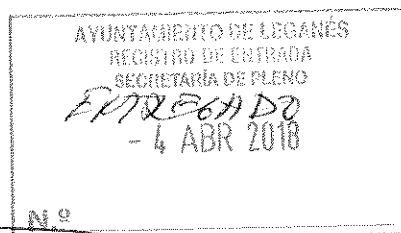
1. Elaboración de un estudio global de las viviendas y edificios públicos y privados en los que se encuentra este material cancerígeno, priorizando en el tiempo el estudio relativo a los edificios públicos de gran concurrencia de público como son los colegios, instalaciones sanitarias y deportivas, tanto públicas como privadas.
2. Dicho estudio ha de estar elaborado en un plazo máximo de un año a partir de la aprobación de esta moción, con un seguimiento trimestral del estado de elaboración del mismo de acuerdo a las prioridades indicadas en el punto 1.

3. A tales efectos se creará una comisión de control y seguimiento formada por todos los grupos con representación municipal y representantes de los sindicatos, asociaciones vecinales, ampas y grupos ecologistas, que será la encargada de garantizar el cumplimiento de los plazos. La comisión se reunirá bimensualmente.
4. El ayuntamiento fijará una partida presupuestaria, que ha de constar en los presupuestos municipales, destinada a dotar de medios materiales y personal capacitado, así como de los servicios encargados de llevar a cabo este estudio.
5. Una vez elaborado dicho estudio, se dará cuenta a la Comunidad de Madrid, que es la que tiene competencias en esta materia, para que ponga en marcha las medidas oportunas para el desamiantado de los edificios en los que esté instalado este material. EL ayuntamiento, en los casos que le corresponda, habrá de tomar también las medidas oportunas.
6. En aplicación del Decreto 396/2006 que regula las actividades profesionales, el ayuntamiento ha de dotar de medios a los trabajadores municipales: fontaneros, bomberos y trabajadores que en el día a día están desarrollando tareas de mantenimiento o derribo de edificios, así como la retirada de escombros de los vertederos.
7. A la hora de realizar cualquier reforma en viviendas privadas que contengan material con amianto, antes de proceder a la modificación, el ayuntamiento indicará las pautas y las medidas en las que se debe proceder para garantizar la seguridad a los trabajadores y población en general. A este respecto es responsabilidad municipal el desplegar una campaña informativa destinada al conjunto de la población destacando los riesgos que para la salud implica el no proceder de acuerdo a las normas establecidas.
8. El ayuntamiento ha de poner a disposición de la ciudadanía un espacio municipal específico para depositar residuos domésticos que contengan amianto.
9. Para evitar los vertidos incontrolados que generan graves agresiones al medio ambiente, proponemos la creación de la figura del agente medio ambiental, dotándolo de los medios necesarios para la vigilancia del término municipal de Leganés.
10. El ayuntamiento prestará apoyo a las víctimas y asociaciones de afectados, instando a las autoridades sanitarias a que se les preste una atención adecuada y una información cualificada.

Leganés 4 de abril de 2018



Carlos José Delgado Pulido
Portavoz Grupo Municipal ULEG



Francisco José Muñoz Murillo
Portavoz Grupo Municipal Leganemos

